



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



I... Proceder de manera inmediata a la limpieza de solares baldíos habitados, deshabitados, baldíos y cualquier otro estado en que se encuentran, dentro de la jurisdicción de nuestro municipio.

II... proceder de manera inmediata a desechar cualquier recipiente que almacene agua, en donde se puede generar criaderos de zancudos y otras plagas que generan y propagan enfermedades respiratorias, como ser llantas, botellas panas, etc.

III. proceder de manera inmediata a depositar la basura y todo material extraído de los lugares antes mencionados, al transporte de recolección de basura o al crematorio municipal autorizado.

IV. se prohíbe la fumigación utilizando herbicida, de los solares dentro del perímetro urbano de la cabecera municipal por lo que la limpieza debe hacerse de manera manual,

V. se prohíbe la quema de cualquier material extraído dentro del perímetro urbano que afecte a terceros.

El incumplimiento de las normas establecidas antes mencionadas dará lugar a la aplicación de una multa establecido en el plan de arbitrios vigente, sin perjuicio de las establecidas en la ley de policía municipal por el no acatamiento de dicha ordenanza

La policía municipal los Alcaldes auxiliares de cada comunidad está en la obligación de hacer cumplir esta ordenanza y la policía nacional de colaborar en el cumplimiento de la misma.

Dado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz a los 06 días del mes de agosto del año 2020



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LIMPIEZA GENERAL EN TODO, EL MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONSIDERANDO; Que la función Policial General y especial se instituye para garantizar a los habitantes del territorio, el libre ejercicios de sus derechos y libertades, velando por el Cumplimiento de las leyes y regulación que tiene por objeto proteger la vida, honra, bienes y creencias de las personas; mantener el orden público, proteger el ambiente y proteger la salud, según lo establece la ley de policía y convivencia social, en su artículo N°1.

CONSIDERANDO: Que es función de la Policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales las siguientes, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas Municipales, y el plan de Arbitrios en aseo e higiene Municipal, según lo que establece la ley de policía y convivencia social en su artículo N°4 numeral 1.

CONSIDERANDO; Qué según lo que establece la ley de Policía y convivencia social en su artículo N° 8, todas las autoridades y particulares están obligados a colaborar con la Policía, tanto nacional como especial.

CONSIDERANDO: Que según lo establece la ley de Policía y Convivencia Social en su artículo N° 152 numeral 3, el Departamento Municipal de Justicia ordenara la limpieza obligatoria sin perjuicio de la multa que tuviere lugar: a los propietarios que mantengan indebidamente aseados los predios o lugares inmediatos a su residencia o predios baldíos.

CONSIDERANDO: Que la situación actual del país requiere una atención urgente por el brote de enfermedades respiratorias como ser dengue, chinkungunya, zika, gripe, tos, entre otras.

CONSIDERANDO: Que es deber del Director Municipal de Justicia, cumplir y hacer cumplir la ley de policía y convivencia social, Plan de Arbitrios, Ordenanzas Y Demás normativas Municipales.

EMITE....

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LIMPIEZA GENERAL EN TODO MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

A la población general del municipio de santa Ana